

ALTO MAIPO SpA

Avda. Rosario Norte #532
Piso 19, Las Condes Santiago, Chile.
(56-2) 2686 8900
www.altomaipo.com



Mat.: Reporta impedimento asociado a la Acción N° 30 del PdC y solicita ampliación de plazo.

Ant.: 1) Res. Ex. N° 30/Rol D-001-2017 de 31 de octubre de 2018, de la Superintendencia de Medio Ambiente, 2) Res. Ex. N° 29, de fecha 6 de abril de 2018, de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Ref.: Programa de cumplimiento; Procedimiento sancionatorio Rol D-001-2017.

Adj.: Copia de expediente de solicitud de interpretación administrativa de la Resolución Exenta N° 256, de 30 de marzo de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

Santiago, 25 de febrero de 2019

AM 2019/036

Sra.

María Isabel Mallea Álvarez
Jefa Oficina Regional Metropolitana
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

Estimada Jefa de la Oficina Regional Metropolitana,

Junto con saludarle y en representación de **Alto Maipo SpA** (en adelante, "Alto Maipo"), ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 532, piso 19, comuna de Las Condes, Santiago, por medio de la presente, vengo en informar, dentro de plazo, como impedimento, que el pronunciamiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, respecto de la solicitud de interpretación administrativa de la Resolución Exenta N° 256, de 30 de marzo de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo ("RCA"), presentada con fecha

ALTO MAIPO SpA

Avda. Rosario Norte #532
Piso 19, Las Condes Santiago, Chile.
(56-2) 2686 8900
www.altomaipo.com

4 de mayo de 2018, se encuentra aun pendiente, no habiendo sido mi representada notificada de pronunciamiento alguno respecto de la referida solicitud.

Para efectos de dar cuenta de la instrucción del procedimiento de solicitud de interpretación administrativa, se adjunta copia del respectivo expediente.

En atención a ello, y de conformidad a lo establecido en la Acción N° 30 del Programa de Cumplimiento ("**PdC**"), estando pendiente el acto administrativo que interprete la RCA, por este acto se solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la referida acción.

Finalmente, se hace presente que mediante Res. Ex. N° 30/Rol D-001-2017 de 31 de octubre de 2018, esta Superintendencia concedió un plazo adicional de 4 meses para la ejecución de la Acción N° 30 del PdC, contados desde el vencimiento del plazo original.

Por tanto, solicito a Ud., tener presente el impedimento ocasionado, de conformidad a lo establecido en la Acción N° 30 del PdC, para efectos de evaluar, en la oportunidad correspondiente, la ejecución satisfactoria del PdC, así como, acceder a la ampliación de plazo solicitada.



Nelson Saieg
Alto Maipo SpA.